COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 028 DE 2022
Contrato 430 de 2022
Contrato De Prestación De Servicio

Villavicencio, 15 de diciembre de 2022

Señor
WHITER SMITH PARRADO RINCON
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL QUALITIF S.A.S.
NIT: 901412741-6
Proponente
Villavicencio

Referencia: **ACEPTACIÓN OFERTA** Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC 028 De 2022.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por la firma que usted representa el día 11 de diciembre del 2022, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

El suscrito, ÁLVARO PATIÑO MONTOYA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.280.669 de Palmira, en su condición de representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/269 del 26 de Julio de 2022 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/032 de julio 27 de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL "PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2022" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN VILLAVICENCIO-IMDER". Aceptar la oferta presentada por usted, señor **WHITER SMITH PARRADO RINCON,** identificado con cédula de ciudadanía nº 1.121.849.179 de Villavicencio, en condición de Representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL QUALITIF S.A.S. NIT 901412741-6**

FECHA:	11/12/2022 10:50 AM
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL QUALITIF S.A.S
NIT/CÉDULA	901412741-6.
DIRECCIÓN	CR 5A ESTE 15 100 MZ 1 CS 11 - Maracos
TELÉFONO	3204211525 3227298779
CORREO	solucionesfinancierasycontables@hotmail.com
NÚMERO DE CDP	N/A

VALOR CDP	N/A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	*CÓDIGO PRESUPUESTAL*	*PROYECTO*	*CUENTA / COMPONENTE*	*VALOR*
I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre Destinac)	2.1.2.02.02.008.01	*FUNCIONAMIENTO*	*CAPACITACIÓN DE PERSONAL*	$ 4,366,666.67
TOTAL				$ 4,366,666.67

OFERTA ECONÓMICA:

ANEXO NO. 4

FORMULARIO DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNI SIN IVA	TARIFA DEL IVA(%)	VALOR UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	CAPACITACIÓN EN TEMAS DE NÓMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL SECTOR PÚBLICO PARA SIETE (7) FUNCIONARIOS Y TRES (3) CONTRATISTAS DEL INSTITUTO IMDER, CON UNA DURACIÓN TOTAL DE MÍNIMO 10 HORAS	1	$3.669.467	19	$4.366.666	$4.366.666

NOTA: El oferente deberá discriminar en su oferta la marca de los bienes objeto del presente proceso contractual.

El que el valor total de la oferta es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SIETE SENTAVOS ($4.366.666.67).**

El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

Firma:
Nombre: Whiter Smith Parrado Rincón
Cedula de Ciudadanía: 1.121.849.179

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($4.366.666.67), según oferta económica presentada en la propuesta.

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será pagado al contratista en un ÚNICO PAGO equivalente a 100% del valor del contrato una vez demuestre que se cumplió con el 100% de ejecución del contrato y se haya liquidado con la previa presentación de informe de ejecución del contratista y respectivo visto bueno del supervisor, en el que se registre las actividades ejecutadas y en el mismo se declara la cabal ejecución de estas. Se deberá además acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos. Para el último pago se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación si el contrato está sometido a esta última.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del IMDER con la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, el término para la ejecución del contrato será de TRES (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

SUPERVISOR: Se realizará a través de la subdirección Administrativa del Instituto, para tal fin deberá: Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

CADUCIDAD: El IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

DEL INSTITUTO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago del presente contrato.

3. Realizar oportunamente los pagos previstos en el presente, previo certificado del supervisor.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
5. Suscribir y elaborar con la interventoría y/o supervisión las actas de inicio, actas parciales y definitivas a que haya lugar dentro de la ejecución del presente contrato.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

DEL CONTRATISTA

1) Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

4) Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial:
a) Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
b) Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
c) Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
5) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
6) Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar la entrega del servicio de capacitación de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y para ello deberá:

1. Realizar las capacitaciones en el lugar previamente acordado con el supervisor del contrato.

2. Brindar capacitación en los temas de NÓMINA y SEGURIDAD SOCIAL con una intensidad horaria siete (7) horas para siete (7) funcionarios y tres (3) contratistas del Instituto IMDER

3. Brindar capacitación en temas de TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE CONVE-NIOS Y CONTRATOS PARA EL SECTOR PÚBLICO con una intensidad horaria de tres (3) horas para siete (7) funcionarios y tres (3) contratistas del Instituto IMDER

4. Realizar una evaluación de conocimiento respecto del aprendizaje obtenido utilizando la metodología previamente acordada con el supervisor del contrato.

5. Certificar a cada uno de los participantes de la capacitación brindada.

6. Realizar una encuesta de satisfacción a los participantes respecto de la capacitación recibida, los temas abordados y el capacitador.

PRODUCTO/ENTREGABLE: Informe completo donde se evidencie las obligaciones descritas

anteriormente de manera detallada, anexando material fotográfico, criterios y evaluaciones de conocimientos, acta de entrega de certificaciones, registro de asistencia y los anexos que correspondan.

GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

Nota Importante: las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

Cordialmente,

ÁLVARO PATIÑO MONTOYA
Director General

Proyectó: Estefanía Ríos
Cargo: CPS Apoyo Contratación

Revisó: Omar Betancourt
Cargo: CPS Profesional Dirección